

36

APROBADO  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
FECHA:

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
- 2 JUL 2020  
Recibido..... 1721 .....Hs.  
Exp. N°..... 38237 .....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, disponga

- a) la prórroga por ciento ochenta (180) días corridos, de plazos y vencimientos para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los prestadores del Servicio de Transporte de Servicios a Demanda (Art. 1º Decreto 207/2017). Dicha medida deberá comprender, cuanto menos, las obligaciones establecidas en los art. 1º, A), inc. 9, art. 1º, B, inc. 9, art. 4º sub D), comprendidos en el Anexo I, Resolución N° 0235 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia;
- b) en uso de la facultades dispuesta por el Art. 8º, 3er párrafo, del Decreto 207/2017, la Secretaría de Transporte, establezca un mayor plazo de antigüedad para las unidades de dicho sub sistema;
- c) extender el plazo de vigencia de las inspecciones técnicas, y las consecuentes habilitaciones, realizadas ante el "no uso" de las unidades durante el período de vigencia de las normas dictadas en el marco de la pandemia por Covid-19.

FABIÁN LIONEL BASTIA  
Diputado Provincial  
COMISIÓN DE TRANSPORTE

JOSÉ LEÓN GARIBAY  
Diputado Provincial  
COMISIÓN DE TRANSPORTE

Dr. OSCAR ARIEL MARTINEZ  
Diputado Provincial

DÁMARIS ANDRÉA PACCHIOTTI  
Diputada Provincial  
COMISIÓN DE TRANSPORTE

CLARA RUT GARCÍA  
Diputada Provincial  
COMISIÓN DE TRANSPORTE

CESIRA ARCANODI  
Diputada Provincial  
COMISIÓN DE TRANSPORTE

ARIEL ESTÉBAN BERMUDEZ  
Diputado Provincial  
COMISIÓN DE TRANSPORTE





**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El presente proyecto se enmarca en el contexto de la pandemia Covid-19 y en virtud de las restricciones de contacto, circulación de personas y las medidas sanitarias que son su consecuencia, y atento a la afectación de un importante número de actividades económicas, y en particular a las vinculadas al servicio de transporte a demanda (TaD), es que proponemos que el Poder Ejecutivo tenga a bien considerar la reforma de los artículos expuestos en la normativa.

Ponderando que las medidas restrictivas por la pandemia han puesto, en forma involuntaria, en peligro la subsistencia de los prestadores del servicio y por consiguiente las fuentes de trabajo vinculadas en forma directa o indirecta a dicha prestación, es que creemos adecuado y conveniente diferir, postergar y/o prorrogar las exigencias de índole tributaria, antigüedad de la flota afectada, cumplimiento de los deberes formales de "libre deuda", así como las exigencias establecidas en función del Decreto Provincial 027/2017 y la Resolución 0235/2017 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia. Consideramos que establecer un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, permitirá que la actividad recupere volumen de pasajeros transportados y realizar un diagnóstico acabado de cara a la nueva realidad que nos va a tocar solidariamente enfrentar.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

**OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**  
Diputado Provincial  
**PRESIDENTE**  
COMISIÓN DE TRANSPORTE